

Expediente nº.: 82/2022  
Resolución con número y fecha establecida al margen  
Procedimiento: Estabilización de empleo temporal Ley 20/2021  
Fecha de iniciación: 06/05/2022

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Informe-Propuesta de Secretaría-Intervención de 6 de mayo de 2022
- Reunión con la Representante Sindical de UGT, Delegada de Personal y Equipo de Gobierno de 26 de mayo de 2022
- Providencia de Alcaldía de 6 de mayo de 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

#### **Personal laboral:**

<b><u>Grupo de clasificación</u></b>	<b><u>Categoría laboral</u></b>	<b><u>Sistema de selección</u></b>	<b><u>Número de plazas</u></b>	<b><u>Fecha de adscripción</u></b>
Oficial de Primera Encargado	C2, nivel 18	Concurso	1	Antes de 2016
Asesoría Jurídica	A2, nivel 24	Concurso-Oposición	1	26/12/2017

**SEGUNDO.-** Publicar en la sede electrónica: <https://cuacosdeyuste.sedelectronica.es/info.0> y el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, antes del 1 de junio de 2022.

**TERCERO.-** La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes



del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el RDL 5/2015, de 20 de octubre, se aprueba y publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste (Cáceres).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, antes el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su efectiva publicación en el Boletín oficial correspondiente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

